

indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.
Dado en Haro, a 27 de julio de 1989.— El Secretario.

Edicto IV.1142

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía 258/87 seguidos a instancias de Forjados Riojanos, S.A. representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis Delgado contra Fernando Viguera Llarena, y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., y cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao, c/ Autonomía, 78-1º dcha. en reclamación de cantidad de 6.388.923 Pts., y en cuyos autos se ha practicado a siguiente liquidación de intereses:

	Pesetas
— Importe del principal establecido en sentencia	6.388.923
— Intereses desde la fecha de presentación de la demanda el día 19-October-1987, hasta sentencia el 29-Novi-1988, calculados al 9,5% desde el día 19-October al 31 Dic. 1987	121.326
— Calculados al 9% desde el día 1 de enero de 1988 hasta el día 29-11-88	524.475
	645.801
Interés diario devengado desde la fecha sentencia calculado al 11%	1.925

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Don Fernando Viguera Llarena y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., por hallarse en paradero desconocido, expido y firmo, la presente en Haro, a 14 de Septiembre de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.1143

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 15-87 del año 1987 por Malos Tratos seguido contra José Luis Tirado Merino, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a José Luis Tirado Merino, como autor responsable de una falta de maltrato a las personas, a la pena de multa de 7.500 Pts., con arreso sustitutorio de cuatro días en caso de impago; y a las costas del Juicio.— Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de La Rioja, a 11 de Septiembre de 1989.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento IV.1144

En virtud de lo ordenado por S.S.^a en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio de faltas nº 1.164-88 seguido sobre lesiones y daños en accte. tráfico se ha acordado emplazar a las partes para que en el término de cinco días (hábiles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula) acuda ante el Juzgado de Instrucción número Uno de este Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Víctor Pradera, 2) a usar su derecho si les conviniera, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará los perjuicios a que en Derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a Thierry Robert Collin, se publica la presente cédula de emplazamiento en el B.O. de La Rioja Logroño, 15 de Septiembre de 1989.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento IV.1145

En el juicio de faltas nº 505/88, seguido por este Juzgado sobre orden público se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Multa	5.000
Total 5.000 Pesetas (S.e.u.o) a cuyo pago ha sido condenado Augusto Arminda Ferreira Jelpa Da Silva, cuyo último domicilio conocido fue en Lardero, nº 24-3º C., y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expico y firmo la presente en Logroño, a 13 de Septiembre de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia IV.1146

Doña María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito nº 2 de Logroño, doy fe: Que en el juicio de faltas nº 1463/88, seguido por daños en accidente

de tráfico el día 16-9-88, se ha dictado sentencia con fecha 26-6-89, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo declarar y declaro que Víctor Manuel de Almeida Alburquerque, debe indemnizar, como responsable civil de los causados, a Angel María Muniesa Cámara en la cantidad de 204.828 (doscientas cuatro mil ochocientos veintiocho) pesetas y a José María Marín Argáiz, en 145.697 Pts. (ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete) pesetas, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora FIDELIDADE en virtud de contrato de seguro concertado y subsidiaria de CARTES TRANSPORTES INTERNACIONAIS LDA, como propietario del vehículo; ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las costas, si se hubiesen devengado han de imponerse a Víctor Manuel de Almeida Alburquerque.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. María del Carmen Araujo García.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la compañía aseguradora FIDELIDADES y la compañía CARTER TRANSPORTES INTERNACIONAIS LDA. con domicilio desconocido, expido el presente en Logroño, a 11 de Septiembre de 1989.

Cédula de citación IV.1147

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.277-88 sobre daños en accidente de tráfico se cita a Roberto Jiménez Jiménez cuya última residencia era Chile nº 3 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpado, comparezca ante este Juzgado en el plazo de 10 días contados, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, a 18 de septiembre de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación IV.1148

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas nº 598-89, sobre daños imprudencia el día 17-2-89 se cita al R. Legal de Construcciones Sanz-García cuya última residencia era Murillo y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación en el Boletín se presente ante este Juzgado.

Logroño, a 18 de Septiembre de 1989.— El Secretario.

Edicto IV.1149

Doña María Sol Valle Alonso, Juez St.^a del Distrito número Dos de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio nº 61/89, a instancia de D. Gregorio Valle contra D. José L. González: Providencia Juez núm. 2. Sra. Valle Alonso.— En Logroño, a 14 de Septiembre de 1989.

Por presentado el antecedente escrito, únase a los autos de su razón y como se solicita procédase al lanzamiento del demandado Don José Luis González Fernández, cuyo domicilio se ignora, del local sito en la planta baja derecha entrando del portl del inmueble número 26 de la c/ Madre de Dios de Logroño, que ocupa y es propiedad del demandante Don Gregorio Valle García, así como de cualquiera otra persona que en el mismo se encuentre muebles y enseres existentes, dejándolo a la libre disposición del actor, para lo cual se señala el próximo día 20 de Octubre y hora de las diez de su mañana, comisionándose para la práctica del mismo al Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial en quien delegue, a quienes servirá de mandamiento en forma esta resolución, quienes podrán valerse de los auxilios necesarios. Como se solicita en el acto del lanzamiento reténganse y constitúyanse en depósito los bienes más realizables que se encuentran suficientes a cubrir las costas del juicio y de las diligencias posteriores que se calculan en ciento cincuenta mil pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación. Reténganse y embárguense en el acto los bienes necesarios para cubrir el importe de las rentas adeudadas, cuyo importe asciende a la suma de 483.480 pesetas. Notifíquese esta resolución al demandado, publicándose edicto en el B.O. de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, librándose el correspondiente despacho. Dirjase oficios al Ilmo. Sr. Comisario de Policía y Ayuntamiento de esta capital.

Lo mando y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Don José Luis González Fernández, extiendo la presente en Logroño, fecha anterior.— La Juez de Distrito 2 St.^a— La Secretaria.

Edicto IV.1150

Doña María Sol Valle Alonso, Juez St.^a del Distrito número Dos de los de Logroño.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen trámites de juicios de desahucio nº 83/89, seguido a instancia de Don Guillermo Valle García, contra Don José Luis González Fernández, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez nº 2 St.^a, Sra. Valle Alonso.— En Logroño, a 12 de